



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 31.996/2016

-1-

ANEXO B

Proyectos de Investigación Clínica

Son proyectos que estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciadas en las hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto dentro de la investigación clínica humana y animal, con seres humanos o animales vivos, destinadas a estudiar las causas, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo asistencial que involucre tareas de experimentación u observación.

Los proyectos deberán tener sede en los Hospitales o Centros de Salud que se detallan a continuación, de aquí en adelante "Hospitales UBA":

Hospital de Clínicas "José de San Martín"

Hospital Odontológico Universitario

Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias

Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari"

Instituto de Oncología "Ángel Roffo"

Instituto de Tisiopneumología "Raúl E. Vaccarezza"

Instituto de Investigaciones Cardiológicas "Prof. Alberto C. Taquini"

Centro Asistencial "Dirección General de Salud y Asistencia Social".

Los pacientes que se encuentren involucrados a la investigación de los proyectos presentados deben pertenecer a los "Hospitales UBA" anteriormente mencionados.

B-1 Detalle de Modalidad de proyecto, conformaciones y financiamiento

Modalidad I

Son proyectos cuyo Director y Codirector, si lo hubiese, deberán ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica y que acrediten SEIS (6) años finalizados al momento de la presentación, dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, Facultades de la UBA, CONICET, ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Los proyectos deberán estar integrados por dos o más investigadores formados o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director y Codirector.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 31.996/2016

-2-

El proyecto podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes a los del Director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del mismo.

El monto máximo de financiamiento anual para la modalidad será de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

B-2 Dirección del Proyecto

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar UN (1) proyecto, considerando las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero del 2017 y los que se presenten en calidad de tales en esta convocatoria. Es obligatorio en este caso acompañar UNA (1) copia de la resolución del cargo docente vigente al momento de la Convocatoria.

Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación de las Programaciones Científicas UBACYT acreditados con estipendio de sostenimiento podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en las mencionadas programaciones a partir del 31 de diciembre de 2016. En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (Director y Codirector) debe permanecer con sus funciones.

Los Directores y Codirectores de los proyectos deberán acreditar una actividad probada en investigación clínica y tener un cargo docente de:

- ✓ Profesores regulares rentado;
- ✓ Profesores Eméritos o Consultos;
- ✓ Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados con título de Doctor, Magister, Especialista o méritos equivalentes.
- ✓ Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor, Magister, Especialista o méritos equivalentes.
- ✓ Profesional de planta de los Hospitales Universitarios y Centros Asistenciales rentados, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años y una categoría igual o superior a A4 o H4 cuando corresponda.

En el caso de los Directores con cargo de Profesor Emérito o Consulto deberán contar con UN (1) Codirector con cargo de profesor regular rentado; o jefe de trabajos prácticos regular rentado con título de doctor, Magister, Especialista o méritos equivalentes.

Los Directores y Codirectores de proyectos de la presente convocatoria, del mismo modo que los de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2014-2017 y los



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 31.996/2016

-3-

Proyectos de la Modalidad I de la Programación Científica 2016, sólo podrán, al 1º de enero de 2017, participar en UN (1) proyecto y adicionalmente en otro del presente llamado como Investigadores Asesores.

Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos que estén inscriptos a concurso, y como límite de antigüedad del mismo será TRES (3) años entre la fecha límite de presentación al concurso y la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto no podrán participar de la presente convocatoria directores con concursos no sustanciados de antigüedad mayor a los TRES (3) años.

Los Directores y Codirectores de UBACYT de las Programaciones vigentes al 1 de enero de 2017 y aquellos que se presenten como tales en la presente Convocatoria, podrán además participar como Codirectores de los Proyectos Interdisciplinarios, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto B-3.

B-3 Integrantes de proyectos UBACYT

Podrán participar como integrantes hasta en DOS (2) proyectos de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2017 los profesores o auxiliares docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva.

Podrán participar como integrantes en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2017 los:

- ✓ Profesores o auxiliares con dedicación parcial.
- ✓ Profesores Eméritos o Consultos.
- ✓ Investigadores Estudiantes de Maestría o Doctorado, con o sin Beca.
- ✓ Estudiantes Posdoctorales, con becas de organismos públicos de ciencia y técnica y con lugar de trabajo en la UBA.
- ✓ Investigadores Estudiantes de grado.
- ✓ Investigador Asesor
- ✓ Los investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo simple en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma



Requisitos para integrantes de proyectos

- Director/Codirector: Debe cumplir con todos los requisitos indicados.
- Investigador formado: Deberá contar con Doctorado, Maestría u obra equivalente y cumplir con al menos uno (1) de los requisitos restantes.
- Investigador en formación: Deberá cumplir con todos los requisitos indicados.
- Investigador estudiante de grado: Deberá cumplir con el requisito indicado.

	Director Codirector	Investigador formado	Investigador en formación	Investigador estudiante de grado
Con doctorado/maestría o grado académico u obra equivalente.	*	x		
Con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato en forma regular	*	*		
Con experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados	*	*		
Con probada dirección o codirección de becarios y tesis	*	*		
Con antecedentes curriculares iniciales			*	
Graduado que se inicia en el desarrollo de una labor de investigación o estudiante de Maestría o Doctorado			*	
Estudiante de grado que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto.				*

Deberán participar como Investigadores asesores en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2017 los:

- ✓ Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 31.996/2016

-5-

- ✓ Directores y Co Directores de proyectos UBACYT acreditados vigentes en categoría de grupos consolidados o modalidad I según corresponda y quienes se presente en calidad de tales en la presente convocatoria.
- ✓ Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma y que ya participen como investigador formado o en formación en un proyecto UBACYT acreditado vigente o se presente en calidad de tales en la presente convocatoria.
- ✓ Investigadores CONICET, sin cargo docente en UBA.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero de 2017.

Todos los investigadores formados y en formación que integren los proyectos de la presente convocatoria deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión, evaluación y financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior deben ser registrados como Investigadores asesores, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

Los investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma, podrán integrar un único proyecto. Los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la UBA, deben ser registrados como Investigadores asesores y no se contabilizarán a los efectos de la admisión, conformación y el financiamiento anual del proyecto.

El lugar de trabajo de los integrantes deberá ser la Universidad de Buenos Aires y se analizará la dedicación horaria en los proyectos acreditados de las Programaciones Científicas vigentes y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad. Quedan exceptuados aquellos que participen en calidad de asesores que pertenezcan a otras Universidades Nacionales o del exterior u Organismos de Ciencia y Tecnología.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 31.996/2016

-6-

Los investigadores formados y en formación que integren proyectos UBACYT financiados vigentes al momento de la presente Resolución que fueron contabilizados a los fines de financiamiento del mismo y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria.

Altas, bajas y actualización de datos

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen en la página web de esta Secretaría <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

A-4 Presentaciones de los proyectos

Los proyectos deberán ser presentados a través de Internet (SIGEVA-UBA) y en una (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación (o la equivalente que sea responsable de estas actividades) en la Unidad Académica donde se desarrolle el proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad de la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA, acompañada por la certificación de la máxima autoridad hospitalaria correspondiente.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria en los puntos de dirección de proyectos e integrantes de proyectos UBACYT.

Los proyectos deberán contar con la aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

En la presentación de cada proyecto el Director, el Codirector y los integrantes deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CUATRO (4) años;



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 31.996/2016

-7-

- Premios obtenidos en los últimos CUATRO (4) años;
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- Resultados de actividades de transferencia;
- Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATROS (4) años;
- Formación de Recursos Humanos;
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos cuatro (4) años;
- Carrera asistencial en los últimos CUATRO (4) años;
- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CUATRO (4) años;

B-5 Evaluación y acreditación de proyectos

Los Proyectos de Investigación serán evaluados en Comisión Plenaria por miembros de una Comisión ad-hoc conformada por especialistas en investigación clínica externos e internos a la UBA con méritos destacados en la especialidad.

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuarán de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página web de la UBA.

La evaluación de los proyectos y los informes producidos será coordinada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

La Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado elevará, a las Secretarías de Ciencia y Técnica o su equivalente de las Unidades Académicas, un listado de aquellos proyectos que no resultaren aprobados, a fin de que se notifique individualmente a los interesados.

Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Ciencia y Técnica o su equivalente de las Unidades Académicas respectivas, y se aceptarán hasta VEINTE (20) días corridos posteriores a la fecha de recepción del listado por parte de esa Secretaría.

B-6 Asignación de gastos

Con los subsidios otorgados por la UBA podrán utilizarse únicamente los rubros mencionados en el Art. 17º del Reglamento de Subsidios de Investigación. Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el 30% anual (acumulable) del monto total del



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 31.996/2016

-8-

subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un 10% adicional al 30% anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.

Para los cambios de rubro en el presupuesto se considerarán los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.

B-7 Informes

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

- Informe de avance de lo actuado durante el período 2017 hasta 31 de marzo 2018. Fecha de presentación desde el 2 al 30 de abril 2018.
- Informe final. Fecha de presentación desde el 1º al 30 de abril de 2020.

B-8 Rendición de cuentas

Los Directores de Proyecto deberán presentar las rendiciones de cuentas anualmente según el cronograma de la presente resolución.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y rendiciones de cuentas de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

La rendición de cuentas se ajustará a instrucciones detalladas en el “Instructivo para la rendición de cuentas” disponible en la página web <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>.

B-9 Resultados

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Vinculación



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 31.996/2016

-9-

- Convenios
- Resultados de propiedad intelectual
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la UBA.
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

Los docentes, los investigadores y los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución (CS) N° 4941/16.

B-10 Documentación obligatoria

Se deberá contar con la siguiente documentación al momento de la presentación de proyecto:

- a) En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el modelo del "Consentimiento Informado", el que deberá constar con firma del paciente o su representante legal, si aquel no estuviese en condiciones de hacerlo. En el caso de los proyectos donde participen animales el consentimiento deberá constar con la firma de los dueños de los animales. En ambos casos deberá estar avalado por el presidente del Comité de Ética a cargo de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- b) Cuando la población de estudio sean seres humanos, el grupo de investigación deberá estar cubierto por un seguro de *mala praxis* que, eventualmente, solvente el daño que pueda infringir al sujeto en experimentación, la investigación que se lleva a cabo. La obtención de tal seguro deberá ser responsabilidad del Director del proyecto, que deberá presentar una copia de la póliza del seguro en la



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 31.996/2016

-10-

Secretaría de Ciencia y Técnica previa a la acreditación del proyecto. Podrá entenderse como tal, a todo seguro que cubra la práctica médica global que realiza el investigador sin que resulte necesario un seguro de tal tipo para la particular finalidad de la investigación.

- c) Todos los proyectos deberán contar con la aprobación del Comité de Ética para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

B-11 Reglamentación Aplicable

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.
- La Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Cronograma de la Programación Científica UBACYT 2017

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO	12 al 30 de septiembre de 2016
INICIO DE PROYECTOS	1º de enero de 2017
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS	Del 2 al 30 de abril de 2018
FINALIZACION PROYECTOS	31 de diciembre de 2019
INFORME FINAL DE PROYECTOS	Del 1º al 30 de abril de 2020
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS	Del 1º de febrero al 31 de marzo de 2018 Del 1º de febrero al 31 de marzo de 2019 Del 1º de febrero al 31 de marzo de 2020 (final)